



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019-MDCH

Chorrillos, 13 de setiembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTO: el Informe N° 201-2019-SG-MDCH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de la ordenanza, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, conforme a lo establecido en la norma IV y el artículo del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales, mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de sus jurisdicción y con los límites que señala la ley; excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 357-2019/MDCH, se aprobó la exoneración del derecho de pago por constancia de posesión a las personas naturales posesionarias informales del distrito de Chorrillos, por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Que, mediante el Informe N° 131-2019/SPUC-GDU-MDCH, de 10 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que habiéndose evaluado que más del 53% de la población que urge de una constancia de posesión para la obtención de los servicios básicos no logro ingresar sus expedientes dentro del periodo de beneficio de exoneración de pago por concepto de constancia de posesión establecido en la Ordenanza Municipal N° 357-2019/MDCH. Por lo que, se considera conveniente una ampliación del beneficio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, teniéndose en consideración lo expuesto, se ha podido verificar que más del 50% de ciudadanos en posesión de predios, aun no cuentan con los servicios básicos, a pesar de encontrarse en zonas consolidadas, ello producto de las dificultades de acceder a los trámites de constancia de posesión. Al respecto, la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos- Ley N° 28687, en su artículo 24° señala que la Factibilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley se otorgará previo Certificado o Constancia de Posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción.

Que, dentro de las políticas establecidas en la presente administración municipal, se encuentra en conceder los Certificados o Constancia de Posesión, documentos que son exclusivamente para servicios básicos, siendo estos vigentes a partir de su expedición hasta la efectiva instalación del servicio en el inmueble materia de constatación; el artículo 26° de la Ley N° 28687, refiere que el Certificado o Constancia de Posesión, no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas que correspondan de acuerdo a Ley.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 357-2019/MDCH de 27 de abril de 2019, en consecuencia, exonérese del derecho de pago por constancia de posesión a las personas naturales posesionarias informales del distrito de Chorrillos, por un plazo de 60 días naturales, contados de 1 de setiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS

Para acceder al presente beneficio, se deberá cumplir con el procedimiento N° 8.1.4 – Constancia de Posesión del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

ARTÍCULO 3.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mr. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE